

CONTRATO No. 00-087-2019

Luis Hernando Pinilla Bernal, Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero Delegado para la Región Caribe, en mi calidad Supervisor del Contrato No. 00-087-2019, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP		IMC-00-009-2019	
Contrato No.:	00-087-2019	Fecha de suscripción:	4/06/2019
Objeto:	Contratar el servicio de Hosting para la página web de la Defensoría del contribuyente y el usuario aduanero de la DIAN		
Contratista:	Colombia Cloud TI SAS		
NIT o CC contratista	901.140.124-3		
Valor final del contrato:			\$1.920.000
Plazo de ejecución del contrato:	Cinco (5) días hábiles, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN.	Fecha de acta inicio:	14/06/2019
		Fecha de terminación:	20/06/2019
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio¹:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Nivel Central	Luis Hernando Pinilla Bernal	Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero Delegado para la Región Caribe	14/06/2019	Hasta la fecha

2. Estado de la(s) garantía(s):

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

¹ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-101108890	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	20% \$384.000	31-05-2019	12-06-2020
14-44-101108890	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio	20% \$384.000	31-05-2019	12-06-2020
14-44-101108890	Seguros del Estado S.A.	salarios y prestaciones	5% \$96.000	31-05-2019	26-06-2022
14-44-101108890 Anexo No. 2	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	20% \$384.000	14-06-2019	26-06-2020
14-44-101108890 Anexo No. 2	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio	20% \$384.000	14-06-2019	26-06-2020
14-44-101108890 Anexo No. 2	Seguros del Estado S.A.	salarios y prestaciones	5% \$96.000	14-06-2019	26-06-2022

3. Estado del contrato:

El contrato aunque no fue liquidado dentro del término establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2011, las obligaciones mutuas se cumplieron y no hay saldos pendientes de pago, por liberar o recuperar.

4. Estado Financiero:

A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
281854819	25/09/2019	\$ 1.920.000
TOTAL		\$ 1.920.000

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

5. Balance financiero del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 1.920.000
Valor total ejecutado:	\$ 1.920.000
Valor total pagos efectuados:	\$ 1.920.000
Saldo a favor del contratista:	\$ 0

A la fecha no existen saldos a liberar.

6. Cumplimiento obligaciones ambientales:

Se encuentran cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes objeto del contrato.

7. Observaciones

El contratista Colombia Cluod TI SAS con NIT 901140124, representada legalmente por el Ing. Sebastián Mora Betancur, correo sebastian@colombiacloud.net.co, no firmó el acta de cierre del CONTRATO 00-087-2019 PROCESO IMC-00-009-2019 correspondiente al Hosting de la página de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero. A pesar de las múltiples llamadas, mensajes de WhatsApp y correos electrónicos no fue posible ubicar al representante legal para que se acercara a la Defensoría y realizar esta labor. Esta situación fue debidamente informada al Defensor Nacional del Contribuyente y del Usuario Aduanero, al Coordinador Administrativo y de Gestión y al área de contratos del Nivel Central de la DIAN, así como en el informe que se rindió al Coordinador Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero el 17 de septiembre de 2021 por cambio de ubicación de la sede habitual de trabajo, de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Barranquilla, efectiva a partir del 20 de septiembre de 2021 y en los demás documentos que han sido reportados en varias oportunidades a la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN.

8. Constancia del cumplimiento contractual:

El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del cierre del expediente contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

9. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

- (i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías de calidad del servicio prestado.
- (ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.
- (iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

- (iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente del Contrato No. 00-087-2019 suscrito entre **Colombia Cloud TI SAS**, NIT 901.140.124-3 y la **UAE-DIAN**, que debe ser publicada en SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Barranquilla a los 06/05/2026



Luis Hernando Pinilla Bernal

Defensor del Contribuyente y del Usuario
Aduanero Delegado para la Región Caribe
Defensoría del Contribuyente y del Usuario
Aduanero DIAN
Supervisor²

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024	07/01/2025	Versión Inicial
2	08/01/2025		Cambia el nombre del formato. Cambió el nombre del numeral 4, de "Constancia de cierre del Expediente contractual" por "Estado Financiero". Se adicionan nuevos criterios a seguir para los contratos que no se liquidaron debiéndose liquidar (numerales del 4 al 8).

Elaboró:	Jhonn Wilson Torres Peña Sylvia Juliana Pineda Sánchez Nelsy Viviana Díaz Mondragón Elaboración técnica	Inspector III Gestor III Analista III	Subdirección de Compras y Contratos
	Sandra Patricia Burgos Chaquer Elaboración Metodológica	Inspector I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

² Supervisión asignada mediante oficio No. <número> de <fecha> del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN.